

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

46610 *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, por el que se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental, la Solicitud de Autorización Administrativa Previa, la Solicitud de Autorización Administrativa de Construcción y la Solicitud de Declaración de Utilidad Pública correspondiente al módulo de generación fotovoltaica "PSFV Iniesta Híbrido", de 29,928 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico "PE Iniesta", de 50 MW de potencia, y para su infraestructura de evacuación, situado en el término municipal de Iniesta, en la provincia de Cuenca.*

PEol-FV-286

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a), 53.1.b), 54 y 55 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en los artículos 124,125, 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Se somete al trámite de Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental, la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como la Solicitud de Declaración de Utilidad Pública correspondiente al módulo de generación fotovoltaica "PSFV Iniesta Híbrido", de 29,928 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico "PE Iniesta", de 50 MW de potencia, y para su infraestructura de evacuación, situado en el término municipal de Iniesta, en la provincia de Cuenca.

· Peticionario: PARQUE EÓLICO INIESTA, S.L., con domicilio en C/. Ombú, 3-6^a- 28045 Madrid.

· Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, Declaración de Impacto Ambiental y Solicitud de Declaración de Utilidad Pública del proyecto del módulo de generación fotovoltaica "PSFV Iniesta Híbrido", de 29,928 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico "PE Iniesta", de 50 MW de potencia, y para su infraestructura de evacuación, situado en el término municipal de Iniesta, en la provincia de Cuenca.

· Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción, así como para la declaración de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

· Órgano trititador: Dependencia del Área de Industria y Energía de Cuenca. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia, en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, sita en la calle Juan Correcher, 2 -16071 Cuenca.

· Descripción de las Instalaciones: El módulo de generación fotovoltaica que se

proyecta (junto a sus infraestructuras de evacuación) estará ubicado en el término municipal de Iniesta (Cuenca).

Las características de las instalaciones son las siguientes:

-PSFV "Iniesta Híbrido", de 29,928 MW de potencia instalada.

-Líneas a 30 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación que conforman la planta con el centro de seccionamiento existente del PE Iniesta, instalación original que se híbrida.

-Centro de seccionamiento con tres posiciones de línea de llegada del PE Iniesta (existente), una posición de línea de salida hacia SET Campillo de Altobuey Fase I (existente), una posición de servicios auxiliares (existente), una posición de reserva para futura hibridación (nueva) y dos posiciones de línea de llegada del PSFV Iniesta Híbrido (nueva).

· Presupuesto (€): 13.270.504,70€

· Finalidad: Generación de energía a través del módulo de generación fotovoltaica y evacuación de dicha energía generada para su comercialización. Con objeto de maximizar la energía a evacuar para su comercialización, se pretende hibridar el existente Parque Eólico "Iniesta" de 50 MW con la futura "PSFV Iniesta Híbrido", de 29,928 MW de potencia instalada.

La solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Declaración de Utilidad Pública del presente proyecto, cuya aprobación es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La declaración de la utilidad pública de la instalación llevará implícita los efectos incluidos en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La solicitud de Declaración de Utilidad Pública incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación, dicha relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados se incluye en los anexos.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica (expediente PEol-FV-286) en esta Dependencia de Industria y Energía, en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca (sita en la calle Juan Correcher,2 -16071 Cuenca-) o en el siguiente enlace, donde podrán descargarse la citada documentación (con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados):

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos-ci/informacion-publica

para que, en su caso, puedan presentar, mediante escrito dirigido a esta

Dependencia de Industria y Energía, en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

ANEXOS: Relación de bienes y derechos afectados

**ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PSFV
INIESTA HIBRIDO**

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PARCELA	PROPIETARIO	SUP. PARCELA (m ²)	OCCUPACIÓN VALLADO (m ²)	OC. CT (m ²)	OC. PANELES (m ²)	VIALES A CONSTRUIR (m)	SUP. VINCULADA (m ²)
Cuenca	Iniesta	16118A00100002	1	2	CARRETERO CARRETERO JESUS (PR 100,00%)	1068339,0	496.208,6	197,6	131.753,6	578,5	571.749,0

**ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA BAJA
TENSIÓN**

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	LONGITUD DE LA LÍNEA (m)	OCCUPACIÓN PERMANENTE (m ²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
Cuenca	Iniesta	16118A00100002	1	2	CARRETERO CARRETERO JESUS (PR 100,00%)	112,12	145,755	350,542

**ANEXO III: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA
MEDIA TENSIÓN**

PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	LONGITUD DE LA LÍNEA (m)	OCCUPACIÓN PERMANENTE (m ²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
Cuenca	Iniesta	16118A00100001	1	1	EENY MEANY 09, SOCIEDAD LIMITADA (PR 33,33 %) SOLER MONSALVE ANTONIA (HEREDEROS DE) (PR 66,66%)	270,56	324,67	1.785,70
Cuenca	Iniesta	16118A00100002	1	2	CARRETERO CARRETERO JESUS (PR 100,00%)	169,87	203,84	1.121,14

Cuenca, 11 de diciembre de 2025.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Ángel Ossorio Chapín.

ID: A250058635-1